

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

3 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se requiere a determinados aspirantes que concurrieron a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a efectos de la constitución de la lista de espera de funcionarios interinos derivada de dicho proceso, y por la que se procede a excluir del Anexo de la Resolución de 21 de marzo de 2017, del citado centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo), a una de las aspirantes que figuraba en el mismo.*

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo), se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a efectos de la constitución de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Orden 899/2014, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril).

En el Anexo de dicha Resolución se incorpora la relación de aspirantes remitida por el Tribunal Calificador del mencionado proceso, integrada por aquellos aspirantes que han alcanzado el nivel mínimo establecido en la base 13.1 de la indicada Orden, y todo ello a fin de formar parte de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo y Escala de referencia.

Por su parte, en el apartado segundo de la ya reiterada Resolución se dispone “Requerir a los aspirantes que figuran en el citado Anexo, la presentación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los documentos que correspondan de entre los que se detallan a continuación (...”).

A estos efectos, durante el expresado plazo, y con anterioridad a que se haga pública la relación de integrantes que, de forma definitiva, han de conformar la lista de espera señalada, algunos de los aspirantes que concurrieron al proceso, y que no figuran en el aludido Anexo, presentan reclamación, al entender que habrían de formar parte de la reseñada lista de espera.

Analizadas las mismas por el Tribunal Calificador de estas pruebas, el referido órgano de selección procede a la estimación de algunas de las reclamaciones presentadas, lo que, en consecuencia, determina que haya de habilitarse el plazo pertinente a los aspirantes afectados por dicha estimación, a fin de que aporten la documentación que fue requerida, igualmente, a quienes figuraban relacionados en el Anexo de la indicada Resolución de 21 de marzo de 2017. Asimismo, el citado Tribunal observa que, por error, incluyó a una aspirante que no cumple los requisitos para formar parte de la lista de espera exigidos por la base decimotercera de la Orden de convocatoria del proceso, debiendo proceder a su exclusión de la lista.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primerº

Hacer pública, como Anexo a la presente Resolución, la relación complementaria de aspirantes de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgru-

po A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 899/2014, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril), que, como consecuencia de la estimación de las reclamaciones presentadas por los mismos frente a la relación de integrantes de la lista de espera de funcionarios interinos elaborada por el Tribunal Calificador de dicho proceso, y que se hizo pública mediante Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo), han de formar parte de aquella lista, toda vez que ha quedado acreditado que los reclamantes han alcanzado el nivel mínimo establecido a tal efecto en la base 13.1 de la mencionada Orden.

Segundo

1. Requerir a los aspirantes del turno libre que figuran en el Anexo de esta Resolución, la presentación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los documentos que se detallan a continuación, poniendo a su disposición, a los fines expuestos, el modelo de solicitud que se incorpora a la misma, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI o equivalente y, en su caso, de demás documentación que fuera precisa con objeto de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base 2.1.b) de la Orden de convocatoria.
- B) Copia de la titulación exigida en la base 2.1.c) de la aludida Orden 899/2014 o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial que acredite su homologación.
- C) Declaración jurada o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario interino, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
En el supuesto de poseer nacionalidad distinta de la española, dicho juramento o promesa habrá de incluir, asimismo, el relativo a no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
En ambos casos, a efectos de formular la declaración o promesa descrita, se adjunta a la presente Resolución el correspondiente modelo, que habrá de ser debidamente cumplimentado y firmado.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación reseñada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo que el interesado no autorice expresamente la consulta establecida a tal fin en el apartado 5 de la mencionada solicitud.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando el interesado hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación contemplada en la letra B) del punto 1.

3. La documentación indicada habrá de acreditar la posesión de los requisitos correspondientes en los términos dispuestos en la base 2.5 de la Orden 899/2014, debiendo ser presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan seguidamente:

- A través de la página web de la Comunidad de Madrid, rellenando la solicitud que se encuentra disponible en la misma, y a la que se accederá siguiendo la secuencia “www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno”, seleccionando, en “Organización”, la “Dirección General de Función Pública” y, posteriormente, el enlace “Procesos selectivos de personal funcionario de nuevo ingreso en curso/Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala Gestión de Empleo”. Igualmente, podrá accederse a dicha solicitud desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

A estos efectos, para presentar la solicitud y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Go-

bierno o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer del DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

- En cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro cuyas direcciones se adjuntan a la presente Resolución, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la expresada Ley 39/2015, acompañando, asimismo, la solicitud que se incorpora a esta Resolución.

En caso de que la presentación de la citada solicitud y su documentación anexa, se efectuase ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid).

Tercero

Si la documentación aportada por los mencionados aspirantes que figuran en el Anexo a la presente Resolución o la obtenida de la consulta que, en su caso, hubieran autorizado los mismos, adoleciera de algún defecto, se procederá, una vez finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, a habilitar a aquellos el plazo de subsanación correspondiente, en los términos dispuestos en la normativa aplicable al proceso de referencia.

Cuarto

A los aspirantes que, estando incluidos en el Anexo de esta Resolución, no presenten la documentación requerida en la forma y plazo habilitado, a tal efecto, en el apartado segundo de la misma, o si la presentada acreditará que incumplen los requisitos de participación exigidos en la citada Orden de convocatoria, se les declarará decaídos en su derecho a formar parte de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo y Escala indicados.

Quinto

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas de las actuaciones que, en su caso, resulten de la presente Resolución, así como de las que traigan causa de lo dispuesto en la aludida Resolución de 21 de marzo de 2017, se procederá a la aprobación de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a través de la correspondiente Resolución de este Centro directivo.

Sexto

Proceder a la exclusión de doña Selma Arreaza González, con DNI 50448459-Y, del Anexo de la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo), toda vez que el Tribunal Calificador del ya reseñado proceso selectivo ha comunicado a este Centro directivo que, por error, incluyó a la mencionada aspirante, con el número de orden 341, en la relación de aspirantes que habían alcanzado el nivel mínimo establecido en la base 13.1 de la expresada Orden 899/2014, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril), a fin de formar parte de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo y Escala de referencia, derivada de las pruebas selectivas convocadas por dicha Orden.

Madrid, a 18 de mayo de 2017.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.



ANEXO

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS A EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE GESTIÓN DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I/N.I.E.	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIONES			
				PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL
341	ARRANZ MORENO, MARIANO	50849709K	L	3,65			3,65
500	MUNOZ DOMINGUEZ, JOSE	50694000E	L	3,02			3,02

(*) TURNO/CUPO:

L: Turno Libre

LD: Cupo de Discapacidad del turno libre

**Comunidad de Madrid**

Solicitud a efectos de acreditar los requisitos para la constitución de la lista de espera de funcionarios interinos derivada de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del/de la interesado/a:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Correo electrónico			Fecha de nacimiento	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					Nº
Piso		Puerta	CP		Localidad			Provincia
País	Teléfono Fijo			Teléfono Móvil				Fax

2.- Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se firma por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"):

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Razón Social				
Fax	Teléfono Fijo			Teléfono Móvil				
Correo electrónico								

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
<input type="radio"/>	Tipo de vía		Nombre vía		Nº			
	Piso		Puerta	CP		Localidad		Provincia

4.- Identificación de la convocatoria:

Orden de la convocatoria Nº			Fecha de publicación en B.O.C.M.		
Nº de orden en la lista de espera de funcionarios interinos					

5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud		
Tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid		<input type="checkbox"/>
Declaración jurada/Promesa		<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"		<input type="checkbox"/>
Otros (indicar):		<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)		No autorizo la consulta y aporto documento
DNI/NIE		<input type="checkbox"/>
Titulación académica exigida en la convocatoria (únicamente en caso de haber abonado la tasa correspondiente a su expedición)		<input type="checkbox"/>
Tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid		<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido



Dirección General de Función Pública
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO.

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública
---------------------	---

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/D^a.....**DNI/NIE**.....

A efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid,

(MARCAR LA OPCIÓN QUE SE DESEE, ENTRE LAS DOS SIGUIENTES)

 Declara bajo juramento Promete

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial (A CUMPLIMENTAR POR NACIONALES Y EXTRANJEROS)

En su condición de nacional de otro Estado distinto del español, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público (A CUMPLIMENTAR SOLO POR EXTRANJEROS)

La declaración/promesa en falso dará lugar a las responsabilidades consideradas en derecho.

En , a..... de.....

Fdo.:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

1.- Datos del autorizante:

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre							
Dirección	Tipo vía				Nombre vía		
Piso		Puerta		CP		Localidad	
						Provincia	

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre							
Dirección	Tipo vía				Nombre vía		
Piso		Puerta		CP		Localidad	
						Provincia	

3.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento							

D./D^a..... autoriza a D./D^a..... a la presentación de la solicitud en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos.**

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

OFICINAS	DIRECCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gran Vía, número 3
GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID-2	Plaza de Chamberí, número 8
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Calle Carretas, número 4
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	Calle Albasanz, número 16
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Calle Maudes, número 17
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	Gran Vía, número 20
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Calle Alcalá, número 16
CONSEJERÍA DE SANIDAD	Calle Aduana, número 29
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	Calle O'Donnell, número 50

(03/17.533/17)

